

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

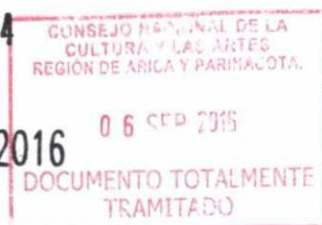
Firma Director Regional

RECTIFICA REX N° 568 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2016 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA QUE FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2017.

EXENTA N° 0614

Arica, 06 SEP 2016

VISTO



Estos antecedentes; lo solicitado en el Memorándum Interno N° 15/265 del 31 de Agosto del 2016, del área de fondos que acompaña informe de fecha 31 de Agosto del 2016, suscrito por la Encargada de Fondos de Cultura de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene domicilios y direcciones de correo electrónico de los postulantes; y Resolución Exenta N° 568, de fecha 25 de Agosto de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017.

CONSIDERANDO

Que se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión Cultural, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional, Culturas Migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, dictándose la Resolución Exenta N° 568, de fecha 25 de Agosto del 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017.

Que en la nómina contenida en el artículo primero de la resolución exenta referida en el considerando anterior, por un error involuntario se omitió a seis (6) postulaciones que correspondía incluir en dicha nómina.

Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, respecto de las aclaraciones de los actos, señala que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento –en este caso el procedimiento de admisibilidad de postulaciones– podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que se debe tener presente que los postulantes de los seis proyectos declarados inadmisibles serán debidamente notificados de la decisión contenida en la Resolución Exenta N° 568, de fecha 25 de Agosto del 2016. Por lo que dichos postulantes tendrán 5 días hábiles para que interpongan alguno de los recursos señalados en el artículo tercero de dicha resolución exenta y que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asistirá el derecho de deducir en contra del referido acto administrativo.

Que corresponde dictar el acto administrativo que rectifique la Resolución Exenta N° 568, de fecha 25 de Agosto del 2016, de esta Dirección Regional del Servicio, incorporando las seis postulaciones inadmisibles omitidas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente en su artículo 62; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 568, de fecha 25 de Agosto del 2016, de esta Dirección Regional, en su artículo primero, incorporando al final de la nómina allí transcrita las siguientes postulaciones inadmisibles:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
421337	Manuel Alvarez Gomez	Medicina Milenaria Tiahuanacota	Culturas de los Pueblos Originarios	No presenta propuesta y compromisos de exhibición: En caso de un proyecto que contemple presencia en espacios-físico y/o virtual presentar un documento que establezca el medio de exhibición firmado por el administrador del mismo. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente

				y que será desarrollado por el proyecto en concurso, deberá adjuntar una maqueta o diseño preliminar que dé cuenta de su resultado.
424438	Cartografía emocional del pueblo aymara	Daniel Hoyos Reyes	Creación Artística/Artes Visuales	No presenta carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valorización y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Página 13, número 5 de las bases de concurso.
422137	Presencia italiana en Arica preñeza italiana en Arica	Manuel Alvarez Font	Patrimonio CulturalSalvaguardia	No presenta carta de compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros, deberá acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valorización y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Página 13, número 5 de las bases de concurso.
415928	Cuenta chinchorro: relevo y legado de nuestros antepasados en voz de los niños	Ruth Ibañez Antúnez	Patrimonio Cultural/Salvaguardia	No presenta carta compromiso del cofinanciamiento (si corresponde): esta carta deberá adjuntarse en los casos en que el postulante haya contemplado cofinanciamiento voluntario. Tanto para aportes propios como de terceros deberá acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valorización y/o el monto del aporte en dinero según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Página 13, letra a) número 7 de las bases de concurso.

424906	Archivo Holográfico itinerante: Una nueva propuesta para la investigación, salvaguardia y puesta de los objetos patrimoniales del museo arqueológico	Christian Barahona Droguett	Patrimonio Cultural/Salvaguardia	No presenta Compromiso de Investigación: Compromiso de devolución de investigación con presentación pública y ejemplares a comunidad/cultor/colectivo. Página 14, numero 2 de las bases de concurso No presenta Autorización de las comunidades o cultor individual involucrados en el tipo de proyecto: Solicitar al presidente(a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor (a) la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado. Página 13, numero 1 de las bases de concurso. No presenta Avance de la investigación: Presentar metodología de investigación, los objetivos, instrumentos de recolección de información, marco teórico y la etapa en la que se encuentra la investigación. Se sugiere de no más de 10 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio. Página 14, numero 4 de las bases de concurso.
--------	--	-----------------------------	----------------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continúe plenamente vigente la Resolución Exenta N° 568, de fecha 25 de Agosto del 2016, de esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que formaliza nómina de postulaciones inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

jcñ

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.